ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entidad	**ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
Dependencia	**PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO**
Tipo de acuerdo	**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**
Fecha de diligenciamiento	**Septiembre de 2021**
Objeto	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T Y C. (BOLÍVAR) Y CONVIVENTIA CON LA FINALIDAD DE ESTRUCTURAR, GESTIONAR, GERENCIAR Y DESARROLLAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD, ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE ORDEN SOCIAL ECONÓMICO, INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA"
Responsable	Plan de Emergencia Social Pedro Romero

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan de Emergencia Social Pedro Romero – PES- PR, fue creado mediante Acuerdo 014 de 2011 del Concejo Distrital de Cartagena de Cartagena de Indias como un plan articulador que focaliza las inversiones del Distrito, de la Nación, de la empresa privada, de las organizaciones no gubernamentales, de la cooperación internacional y de la propia ciudadanía, en atención de las personas en condición de extrema pobreza, situación de vulnerabilidad y /o desplazamiento, y en todo caso como un instrumento de canalización de las políticas públicas de infancia, adolescencia, tercera edad, y demás sujetos de especial protección institucional.

Que de acuerdo al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE-, la pobreza monetaria extrema medida en Cartagena de Indias, pasó de 49,1% a 29,1% en periodo 2002-2016, mostrando un descenso en términos reales de 20 puntos porcentuales y en tasa de variación del 11,1% en el mismo periodo, y en consecuencia se hace necesario la creación del programa Plan de Emergencia Social Pedro Romero, y por ende, el fortalecimiento del mismo mediante el apoyo de profesionales, tecnólogos, técnicos, bachilleres y otros idóneos que permita la realización de las actividades descritas en los proyectos de inversión a cargo del programa Plan de Emergencia Social Pedro Romero.

De igual manera, en el artículo segundo con relación a la institucionalización, se define que el Plan de Emergencia Social Pedro Romero, en el Distrito de Cartagena, se llevará a cabo a través de: Identificación, Fortalecimiento Institucional, Ingreso y Trabajo, Educación, Salud, Nutrición y seguridad alimentaria, Habitabilidad, Dinámica Familiar, Acceso a la justicia y Bancarización y Ahorro para la superación de la pobreza y la desigualdad.

Que mediante el Decreto 0013 de 06 de enero de 2021, que derogó expresamente las disposiciones contenidas en los decretos 0092 de 2020, 0545 de 2020 y 1404 de la misma anualidad, por medio de la

cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación del gasto, concediendo las siguientes facultades en cabeza de la Secretaría General, estableció en su artículo 8 lo siguiente:

1. La suscripción de convenios y contratos interadministrativos independientemente de la cuantía.
2. La suscripción de contratos sin cuantía o aquellos en los que la entidad no comprometa su presupuesto; siempre que no esté delegado en otra dependencia.
3. La suscripción de convenios de asociación o cooperación a los que hace referencia el artículo 355 de la constitución política y artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998.
4. Ordenar el gasto y suscribir los contratos hasta límite de mínima cuantía con cargo a la unidad ejecutora presupuestal correspondiente al Despacho del Alcalde bien sea de funcionamiento o inversión, siempre que no esté delegado en otra dependencia.
5. Realizar la etapa de planeación de los procesos de menor y mayor cuantía cualquiera sea la modalidad de selección del contratista, correspondiente a los proyectos de inversión de la Unidad Ejecutora Presupuestal del Despacho del Alcalde; así como la facultad sancionatoria, adelantar las actividades de supervisión y liquidación de los contratos.
6. Las demás que se deriven del alcance de la delegación que se ordena.

Que igualmente mediante el Decreto 0453 de 26 de abril 2021 se modifica el artículo segundo del Decreto 0013 de 6 de enero de 2021 por medio del cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones.

El Plan De Emergencia Social Pedro Romero – PES.PR-, tiene como línea estratégica la superación de la pobreza extrema y la desigualdad en la ciudad de Cartagena, y por ello trabaja a partir de su función articuladora en la realización de jornadas de actividades y jornadas de atención donde oferta, entre otras cosas, el acceso preferente a los programas y servicios de las diferentes entidades públicas y privadas de carácter Distrital, Departamental y Nacional, a las personas y/o comunidades en condición de extrema pobreza, situación de vulnerabilidad y/o desplazamiento de la ciudad de Cartagena, con el objetivo de mejorar su calidad de vida, facilitar la inclusión social y económica; derribando así las barreras que generan exclusión y segregación, saldando la deuda histórica del estado para con dichas poblaciones.

Actualmente, el Plan de desarrollo "Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente", en la línea estratégica Superación de la Pobreza y Desigualdad, centra todos sus esfuerzos en fortalecer el trabajo de articulación y cooperación a todos los niveles, nacionales e internacionales, para realizar el acompañamiento a las familias que se encuentran en pobreza extrema, las cuales están focalizadas geográficamente en las zonas insular y corregimental, igualmente en las áreas urbanas de la Localidad Histórica, en los barrios aledaños a las faldas de la popa; en la Localidad de la Virgen en los barrios que bordean a la Ciénaga de la Virgen, Pozón, Bicentenarios; y por último, en Localidad Industrial, en los barrios cercanos a los Cerros de Albornoz y Nelson Mandela en la ciudad de Cartagena, y por ello trabaja a partir de la realización de jornadas de atención integral, donde oferta el acceso preferente a los programas y servicios de las diferentes entidades distritales, departamentales y nacionales, a las personas y/o comunidades en condición de extrema pobreza, situación de vulnerabilidad y/o desplazamiento, con el objetivo de mejorar su calidad de vida , facilitar la inclusión social y económica.

En tal virtud, pregonando por el cumplimiento de su misión institucional, el Plan de Emergencia Social Pedro Romero – PES.PR, se encuentra integrado por los siguientes subprogramas: Identificación, Fortalecimiento Institucional, Ingreso y Trabajo, Educación, Salud, Nutrición y seguridad alimentaria, Habitabilidad, Dinámica Familiar, Acceso a la justicia y Bancarización y Ahorro, los cuales a su vez, corresponden a la adopción de las dimensiones del desarrollo humano, bajo un enfoque de derechos, donde se promueva el acceso integral a los servicios básicos del estado.

El Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES PR, se institucionalizó a través del Acuerdo Distrital número 014 de diciembre 12 de 2.011 del Concejo Distrital, el cual continúa ejecutándose a través del presente Plan; sin embargo, existe la necesidad de evaluar su impacto y la estrategia de continuidad del mismo, de ser necesario por intermedio de una instancia articuladora de gestión y ejecución, para focalizar las inversiones del Distrito, la Nación, la empresa privada, las organizaciones no gubernamentales (ONG), la Cooperación Internacional y la ciudadanía, para la atención de personas en situación de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, como instrumento de canalización y proyectos de las políticas públicas de infancia, adolescencia, tercera edad y demás sujetos de especial protección constitucional en el distrito de Cartagena de Indias.

1.1 DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, es el ente territorial que responde por la administración pública del Distrito de Cartagena. Cuya Misión es:

"Construida colectivamente con igualdad para todos y todas, incluidos niñas, niños, adolescentes y jóvenes. La Cartagena que se propone es una ciudad para soñar, que potencie su riqueza geográfica, ecológica, cultural, histórica, turística y portuaria, y la proyecte hacia el futuro con un desarrollo urbanístico incluyente, que privilegia infraestructuras urbanas para fortalecer la vocación natural de la ciudad, que faciliten la movilidad con base en transporte colectivo multimodal y medios ambientalmente sostenibles como las ciclorutas, las alamedas y las vías peatonales. Una ciudad con dotación de parques y espacios públicos reservados para el encuentro, el disfrute y la apropiación colectiva. Una ciudad en la que las ciudadanas y los ciudadanos conviven pacíficamente, están tranquilas y tranquilos, respetan las normas, protegen su medio ambiente, reconocen y respetan la diversidad, cumplen los acuerdos y autorregulan sus comportamientos para garantizar el pleno ejercicio de las libertades y los derechos de todas y todos"

En este sentido la Alcaldía de Cartagena en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, viene desarrollando todos los programas de acuerdo a los cinco pilares del Plan: Cartagena Resiliente, Cartagena Incluyente, Cartagena Transparente, Cartagena Contingente y Cartagena Transversal con las políticas públicas. Estos cinco pilares se orientan en esta administración a dos grandes banderas. 1. Acabar con la Corrupción y 2. Superar la pobreza extrema en la Ciudad.

La realidad en Cartagena hoy con respecto a la pobreza monetaria se describe en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Número de personas en pobreza monetaria y monetaria extrema en 2019 y 2020

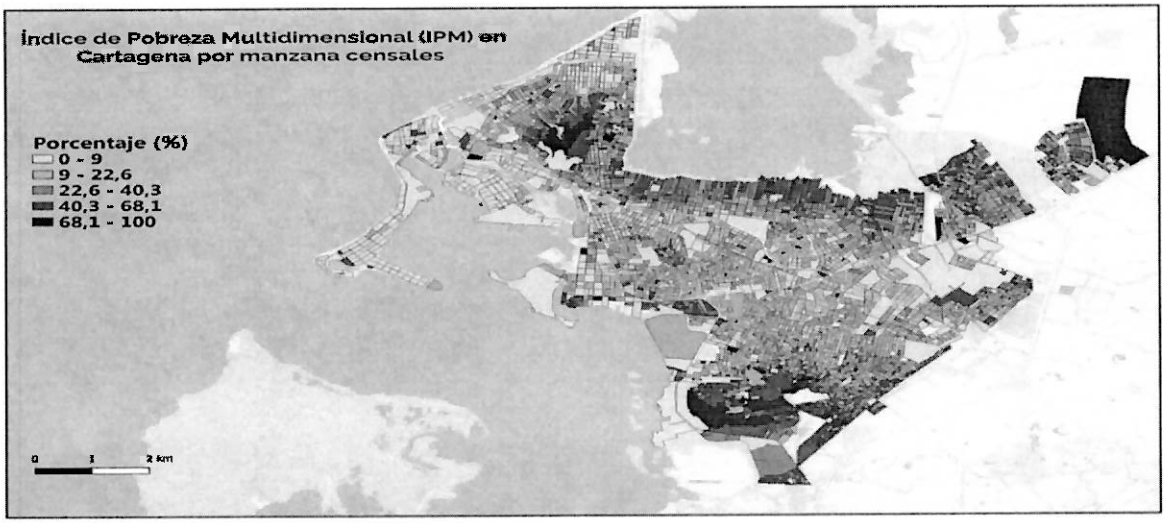
	2019	2020	Variación
Pobreza Monetaria	345.304	486.166 personas (**46,5% de la población**)	**41%**
Valor de la línea de pobreza monetaria: menos de $360.187			
Pobreza Monetaria Extrema	30.212	128.277 personas (**12,2% de la población**)	**325%**
Valor de la línea de pobreza monetaria extrema: menos de $147.600			

Fuente: DANE-GEIH

La pobreza monetaria extrema en Cartagena tuvo una variación del 325% de 2019 a 2020 con la llegada de la pandemia por el Coronavirus, es decir, que hoy Cartagena tiene una población en pobreza monetaria extrema superior a 128.277 personas.

En cuanto a la pobreza multidimensional, el DANE publicó el siguiente Mapa 1 donde se focaliza los territorios con mayores niveles de pobreza multidimensional.

Mapa 1 Mapa del índice de pobreza multidimensional por manzanas censales



Fuente: PES, con base en el DANE-CNPV-2018

En el Mapa 1 podemos apreciar que las zonas prioritarias de intervención para la Ciudad, dada los altos índices de pobreza extrema medidas por el IPM, son las Unidades Comuneras de Gobierno N° 2, 3, 4, 5, 6, 11 y 14.

En la actualidad la Alcaldía Mayor de Cartagena en cumplimiento del actual Plan de Desarrollo Distrital, viene adelantando las gestiones necesarias para atender a esta población cartagenera que para el caso de la pobreza moderada alcanza los 47.8 %, es decir, cerca de la mitad de la población total se encuentra en pobreza.

Como Gobierno Distrital, la Alcaldía está convencida de la necesidad de la concurrencia y la Gobernanza en la oferta social que podamos ofrecer de manera articulada en una gran alianza Público- Privada - Academia- Sociedad civil, en beneficio de este grueso poblacional y de este propósito de Ciudad.

1.2 CONVIVENTIA

Que entre los objetivos de CONVIVENTIA se encuentra:

- Formar para el trabajo y el desarrollo humano.
- Facilitar el desarrollo integral y la dignificación de la calidad de vida de personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, contribuyendo al desarrollo comunitario y económico desde un enfoque transformador.
- Realizar una intervención integral, orientada a la transformación sostenible y sustentada en procesos de participación permanente de la comunidad y diversos actores claves para lograr el cambio.

Así mismo dentro de su estrategia la CONVIVENTIA pretende entre otras cosas:

- Facilitar la formación para el trabajo para jóvenes en situación en extrema pobreza de la ciudad de Cartagena, cursos técnicos y complementarios.
- Afianzar estrategia de formación para el trabajo, en el barrio el Pozón.

2. OBJETO A CONVENIR

Aunar esfuerzos y recursos técnicos y administrativos, entre el distrito de Cartagena de Indias D. T y C. (Bolívar) y Conviventia con la finalidad de estructurar, gestionar, gerenciar y desarrollar los programas y proyectos determinados por la entidad, orientados al cumplimiento de las políticas de orden social económico, institucional en el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Salvemos Juntos a Cartagena.

ALCANCE DEL OBJETO: Teniendo en cuenta el presente convenio y su finalidad la cual es el correcto cumplimiento del Pilar Cartagena Incluyente, línea Estratégica: Superación de la pobreza y Desigualdad, los objetivos y lo programas trazados por el plan de desarrollo del **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS: "Salvemos Juntos a Cartagena",** todas las actividades, programas, proyectos y demás acciones encaminadas para el mismo objetivo, que realice o despliegue la **CONVIVENTIA** con el acompañamiento y seguimiento continuo por parte del **DISTRITO**, tendrá un impacto significativo, positivo y cuantitativo en la gestión y cumplimiento de metas e indicadores del Plan de Desarrollo respecto a esa línea estratégica.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes han acordado celebrar un convenio marco de colaboración que le permita buscan con su desarrollo una finalidad y beneficios comunes atendiendo la misionalidad que caracteriza cada entidad.

4. COMPROMISO DE LAS PARTES

COMPROMISOS COMUNES: **1.** Coordinar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del Convenio. **2.** Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del objeto del Convenio. **3**. Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del Convenio, con participación en la toma de decisiones. 4. Disponer el personal que coordinará las acciones del Convenio. 5. Coordinar la creación y circulación de pautas publicitarias tendientes a cumplir los objetivos específicos descritos en la cláusula segunda de este documento. 6. Respetar la política de comunicaciones y los Manuales de imagen de cada una de las entidades, en caso que, producto del Convenio, se produzca material físico, visual, videos, multimedia, o en general campañas publicitarias de manera conjunta, LAS PARTES previamente deberán acordar los términos en los que se preservarán la imagen institucional y se dará cumplimiento a los manuales de comunicación de cada una de ellas. 7. Todas las demás que sean consideradas de interés común, dentro de las competencias y responsabilidades de las partes. 8. Ambas partes deben apoyar en la creación y publicación de contenidos multimedia tendientes a cumplir los objetivos específicos descritos en la cláusula segunda de este documento y mencionar en los diferentes medios de comunicación que esta campaña es parte de una alianza como lo dice la cláusula primera. 9. Velar por el manejo adecuado de la reputación, nombres, emblemas e iniciativas de cada una de LAS PARTES.

4.1 COMPROMISOS ESPECIFICAS: CONVIVENTIA: 1. Designar un supervisor del Convenio, quien será el interlocutor con LA ALCALDÍA. 2. Proveer recursos técnicos y administrativos requeridos para la implementación de las actividades previstas en el convenio 3. Trabajar en conjunto con LA ALCALDÍA para lograr el cumplimiento del objeto de este Convenio. 4. Realizar control y seguimiento a la realización de las etapas y actividades, así como al cumplimiento de los objetivos propuestos. 5. Revisar y aprobar el informe final y las actas de entrega que se deriven del Proyecto. 6. Entregar los insumos y ejecutar las actividades de qué trata el presente Convenio. 7. Las demás inherentes al Convenio y las que ordene la Ley.

4.2 COMPROMISOS DE EL DISTRITO: El Distrito desde el Plan de Emergencia Social Pedro Romero- PES deberá: 1. Apoyar a CONVIVENTIA en la estructuración y viabilizar los proyectos que se presenten y que tengan como objetivo el cumplimiento de las políticas de orden social económico, institucional en el marco del plan de desarrollo distrital "Salvemos juntos a Cartagena" 2. Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del objeto del Proyecto. 3. Proveer recursos técnicos y administrativos requeridos para la implementación y realización de los Proyectos que tengan como objetivo el cumplimiento de las políticas de orden social económico, institucional en el marco del plan de desarrollo distrital "salvemos juntos a Cartagena". 4. Apoyar el desarrollo de todas y cada una de las actividades, prestando oportuna asesoría en lo pertinente, para el éxito de la realización del Proyecto. 5. Disponer el personal que prestará apoyo en las acciones del Convenio. 6. Revisar el informe final y las actas de entrega que se deriven del Proyecto. 7. Las demás inherentes al Convenio y las que ordene la Ley.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que el artículo 95 de la ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenio marco de cooperación.

6. VALOR DEL CONVENIO

Por tratarse de un CONVENIO DE COLABORACIÓN, no tiene valor.

7. DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha de finalización del Plan de Desarrollo Distrital Salvemos Juntos a Cartagena.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración tendrá como lugar de ejecución del Distrito de Cartagena de Indias.

9. CLASIFICACIÓN UNSPSC

93141500

10. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En razón de la naturaleza del presente convenio, las facultades atribuidas a las partes que lo conforman y el objeto del mismo, no hay lugar a un desequilibrio económico toda vez que las partes buscan con su desarrollo una finalidad y beneficios comunes por lo tanto no resulta necesaria la estimación tipificación y asignación de los riesgos previsibles.

11. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Supervisión del presente convenio será ejercida por quien ocupe el cargo de Asesor (a) Código 105 Grado 59 – directora del Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR.

Cordialmente,

CIELO BLANCO FLÓREZ.

Asesora de despacho Código 105 Grado 59.

Elaboró: LTorresLuna – Abogado PES